



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0171

Se le reconoce personería adjetiva al doctor GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA como apoderado judicial de la demandada, según la literalidad del mandato allegado (archivo 37).

Asimismo, se le informa al aludido letrado, que los embargos en contra de su prohijada fueron puestos a disposición de la DIAN, tal como quedó consignado en auto de 11 de agosto de 2022 (archivo 31). Además, dicha entidad ya acusó recibo de la comunicación respectiva (archivo 36), por lo que, si su intención es finiquitar las cautelas, deberá elevar su petición ante la autoridad tributaria en mención.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP